

CONSTANCIA: Popayán, 29 de agosto de 2022. La parte demandante solicita se tenga en cuenta nueva dirección electrónica para notificación del demandado. Provea.

CARLOS ANDRÉS COLLAZOS QUINTERO

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veintinueve de agosto de dos mil veintidós

Demanda: EJECUTIVO SINGULAR

Radicado: 2022-00304-00

Demandante: RAMÓN NICOLAS CADAVID RESTREPO

Demandado: CLAUDIA VIVIANA MUÑOZ TORRES
LUIS FERNANDO MUÑOZ BALCAZAR

Interlocutorio N° 1904

Ref. Auto tiene en cuenta dirección

Visto el memorial que antecede y en vista de que la parte actora manifiesta que por error involuntario transcribió y aportó de manera incorrecta la dirección de la parte demandada como carrera 11 # 2 Norte -18 Popayán - Cauca, siendo la dirección del domicilio correcta calle 21N#7A-19 Edificio Trento 21 apartamento 604 sexto piso, por lo tanto, se tendrá en cuenta la dirección corregida que aporta para que se pueda llevar a cabo la diligencia de notificación personal de la demandada CLAUDIA VIVIANA MUÑOZ TORRES.

Por lo brevemente discurrido, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán;

DISPONE:

ARTÍCULO UNICO: TÉNGASE como dirección de notificación y para todos los efectos legales de la demandada CLAUDIA VIVIANA MUÑOZ TORRES, dentro del presente asunto, la siguiente:

- calle 21N#7A-19 Edificio Trento 21 apartamento 604 sexto piso de la ciudad de Popayán, Cauca.

NOTIFÍQUESE:

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

Jueza

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52b4125152169dfac6de98e7970fb1f6fbc2210c9d6c2f9bf7f403474e02ec6e**

Documento generado en 29/08/2022 03:31:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>